



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2014/013

Ginebra, 26 de marzo de 2014

ASUNTO:

Evaluación de necesidades para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES

1. En su 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.30 sobre *Evaluación de necesidades para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES*, que encarga a la Secretaría que, antes de la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65) deberá:
 - a) *publicar una Notificación a las Partes, incluyendo un cuestionario sobre las necesidades identificadas en el Anexo al documento CoP16 Doc. 22 (Rev. 1), titulado Evaluación de las necesidades tecnológicas, logísticas y de equipo para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES en los países en desarrollo. La Secretaría tratará de recabar aportaciones de todas las Partes, revisará el cuestionario e informará acerca de sus resultados a la 65ª reunión del Comité Permanente;*
 - b) *sujeto a la disponibilidad de recursos externos, y a fin de ayudar a las Partes a determinar la forma más idónea de acceder y utilizar nuevas tecnologías, realizar un estudio de las tecnologías de información y comunicación nuevas y apropiadas necesarias para aplicar la Convención, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la utilización de dispositivos portátiles y tabletas y de sistemas de concesión electrónica de permisos listos para usar o predefinidos que son accesibles, como el Intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) del PNUMA-CMCM; y*
 - c) *presentar un informe de los resultados del estudio, con recomendaciones según proceda, para su consideración en la 65ª reunión del Comité Permanente.*
2. De conformidad con el párrafo a) de la Decisión 16.30, la Secretaría proporciona a las Partes adjunto a la presente un cuestionario sobre la *Evaluación de las necesidades tecnológicas, logísticas y de equipo para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES*.
3. La Secretaría invita a las Partes a cumplimentar el cuestionario y remitirlo a la Secretaría a más tardar el 14 de abril de 2014.
4. Los resultados del cuestionario se usarán en la compilación del estudio al que se hace referencia en la Decisión 16.30, párrafo b).
5. La Secretaría señala que no se han proporcionado los recursos externos necesarios para completar el estudio sobre las tecnologías de información y comunicación nuevas y apropiadas necesarias para aplicar la Convención. Por consiguiente, se invita a las Partes y los interesados a brindar el apoyo financiero requerido.